

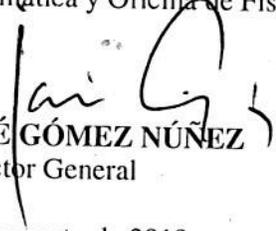


República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

MEMORANDO N° 094-2018-DN-DGT-SDGT

PARA: USUARIOS DE LA GESTIÓN ADUANERA, EN GENERAL.

C.C.: Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, Oficina de Auditoría, Oficina de Análisis de Riesgo y Dirección de Gestión Técnica y Dirección de Tecnología Informática y Oficina de Fiscalización de la Contraloría.

DE:  **JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ**
Director General

FECHA: 31 de agosto de 2018

ASUNTO: Requisitos de las instituciones del Estado, para la adquisición de productos de consumo humano.



Se les comunica que mediante nota N° 0614/DGSP/JDEPA/2018 del 12 de marzo de 2018, la Dirección de Salud Pública le reitera a la Dirección de Contrataciones Públicas, los documentos que deben presentar para la importación de productos de consumo humano siendo estos los siguientes:

Documento	Fundamento Legal	Refrendado
Permiso de Operación Validez 1 año	Decreto 856 del 4 de agosto de 2015	Director (a) General de Salud Pública
Certificación de Planta Validez 1 año	Decreto 352 del 10 de octubre de 2001	Jefe (a) Departamento de Protección de Alimentos MINSA
	Decreto 81 del 31 de marzo de 2001	
Registro Sanitario Productos Procesado Validez 5 años	Decreto 331 del 22 de julio de 2008	Jefe (a) Departamento de Protección de Alimentos MINSA

Por ello, es oportuno señalar que todo trámite de importación de productos para el consumo humano y que realicen ante la Autoridad Nacional de Aduanas, deben cumplir con los documentos antes descritos.

Agradecemos tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

JGN/yd

Licenciado
Eduardo Corro
Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Licenciado Corro:
Deseamos reiterar la información de importancia, para la adquisición de productos de consumo humano en las diferentes instituciones del Estado.
En la cadena alimentaria, el origen de la materia prima o producto procesado establece la calidad de los productos y la observancia de la responsabilidad de las empresas que abastecen, en trazabilidad e inocuidad del producto alimentario.

Las empresas procesadoras de alimento deben presentar los siguientes documentos:

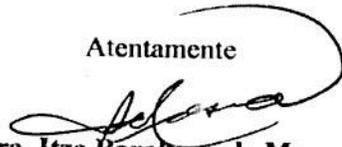
Documento	Fundamento Legal	Refrendado
Permiso de Operación Validez 1 año	Decreto 856 del 4 de agosto de 2015	Director (a) General de Salud Pública
Certificación de Planta Validez 1 año	Decreto 352 del 10 de octubre de 2001	Jefe (a) Departamento de Protección de Alimentos MINSA
	Decreto 81 del 31 de marzo de 2001	
Registro Sanitario Productos Procesado Validez 5 años	Decreto 331 del 22 de julio de 2008	Jefe (a) Departamento de Protección de Alimentos MINSA

Así mismo deseamos informarles que las empresas controladoras de plagas deben constar también con un Permiso de Operación autorizado por quien suscribe.

Lo anterior es con el fin de proporcionar a los responsables en la adquisición de servicios, la información pertinente, con los documentos que deben presentar los proveedores para cumplir con las normas sanitarias de la salud pública.

Reiterándole mi consideración.

Atentamente

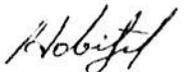

Dra. Itza Barahona de Mosca
Directora General de Salud Pública



Cc: Dr. Miguel Mayo – Ministro de Salud
Dr. Eric Ulloa – Vice Ministro de Salud
Directores Médicos Regionales
Directores Médicos de Hospitales
Lcdo. Ricardo García- Jefes de Compras
Lcdo. Martín Díaz- Director de Finanzas

 14/3/18

 14/3/18



“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD , UN DERECHO DE TODOS”